



# *Banco de la República Colombia*

BR-3-011-0

## **BOLETÍN**

No. **40**  
Fecha 14 de noviembre de 2003  
Páginas 3

### **CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Resolución Externa No. 7 de 2003 "Por la cual se señalan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse a la Nación para colocar títulos de deuda pública externa en los mercados de capitales internacionales"	1
Resolución Externa No. 8 de 2003 "Por la cual se modifica la resolución externa No. 8 de 2000"	3

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

**RESOLUCION EXTERNA No. 8 DE 2003**  
(Noviembre 14)

Por la cual se modifica la resolución externa 8 de 2000.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, el artículo 16 literal h de la ley 31 de 1992 y en concordancia con el decreto 1735 de 1993,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 72 de la resolución externa 8 de 2000, el cual quedará así:

**"Artículo 72o. MONEDAS DE RESERVA.** El Banco de la República podrá efectuar sus operaciones en Derechos Especiales de Giro (DEG) y en las monedas que a continuación se indican: corona danesa (DKK), corona noruega (NOK), corona sueca (SEK), dólar de Australia (AUD), dólar de Canadá (CAD), dólar de los Estados Unidos de América (USD), dólar de Nueva Zelanda (NZD), euro (EUR), franco suizo (CHF), libra esterlina británica (GBP) y yen japonés (JPY). El Banco de la República publicará diariamente las tasas de conversión de las mismas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América."

Artículo 2º. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a catorce (14) de noviembre de dos mil tres (2003).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Presidente



GERARDO HERNÁNDEZ CORREA  
Secretario